



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0536-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 31 de julio del 2023.

VISTOS: La Resolución de Gerencia Municipal N° 0223-2023-MDCH/GM, de fecha 05 de mayo del 2023; Resolución de Gerencia Municipal N° 0413-2023-MDCH/GM, de fecha 28 de mayo del 2023; Informe N° 057-2023-ASV-RO-UEMOP/SGIDT/MDCH/C/A, de fecha 17 de junio del 2023; Memorandum N°002-2023-MDCH-OSLI/IO/FAHE, de fecha 18 de julio de 2023; Informe N° 061-2023-ASV-RO-UEMOP/SGIDT/MDCH/C/A, de fecha 20 de junio de 2023; Informe N° 020-2023-MDCH-OSLI/IO/FAHE, de fecha 21 de junio del 2023; Informe N° 1081-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU, de fecha 22 de julio del 2023; Informe N° 2901-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ, de fecha 25 de julio del 2023; Informe Legal N° 0183-2023-MDCH-OAJ/HJES/C-A, de fecha 31 de julio del 2023; y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente el análisis de la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio de la Modificación de la Ficha Técnica N° 02, por Ampliación de plazo N° 02, para la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS, INSTITUCION PRIMARIA JAVIER HERAUD Y LA INSTITUCION INICIAL N° 783 DE LA COMUNIDAD DE CCASA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", Siendo así es lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

A su vez, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A**, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado José David Fernández Mamani, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que En este contexto, en Aplicación Supletoria nos remitimos al ANEXO N° 01 DEFINICIONES, del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones, el mismo define al Expediente Técnico de Obra, como "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".



Que Por su parte, el **numeral 3 del Artículo 1°** de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG respecto a la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, se entiende que la aprobación del expediente técnico debe estar aprobado por el nivel competente, por ello en el presente caso tenemos la aprobación primigenia con la Resolución de Gerencia Municipal N° 0223-2023-MDCH/GM de fecha 05 de mayo del 2023, Ante la necesidad el residente del proyecto requiere la modificación de la ficha técnica N° 01, el cual es aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 413-2023-MDCH/GM de fecha 28 de junio del 2023, al respecto la solicitud actual de modificación comprende el siguiente contenido: antecedentes, informe técnico de solicitud de ampliación de plazo N° 02, presupuesto detallado (adicional y deductivos), cronograma valorizado reprogramado, avance financiero junio 2023, valorización de actividad junio 2023, cuadro comparativo entre la ficha técnica y modificación N° 01 y Anexos. todo ello con la finalidad de cumplir con el contenido exigido para su modificación.

Conforme a la **"DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE EVALUACIÓN APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIAL"**. Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM. prescribe en su numeral 13.3.7 de las modificaciones de ficha técnica de la actividad de mantenimiento durante la ejecución física, para ello, el residente e inspector de obra realizan las anotaciones en el cuaderno de obra, el cual fue anexado en el expediente de modificación en los folios 01 al 39, expresamente, en los asientos 35, 39, 41, 44, 48 y 50, las situaciones que generan la ampliación de plazo y la autorización para la modificación del expediente técnico por (desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor como fenómenos climatológicos y/o vicios ocultos debidamente sustentados, 05 días. Otras que pongan en riesgo la ejecución de la actividad de mantenimiento de infraestructura pública o la asignación presupuestal de la actividad, 14 días, haciendo un total de 19 días calendarios), solicitado por el residente con informe N° 061-2023-ASV-RO-UEMOP/SGIDT/MDCH/C/A, siendo aprobado por el inspector de la actividad a través de informe N° 020-2023-MDCH-OSLI/IO/FAHE, evaluado por la oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, los cuales ratifican la aprobación del inspector de obra, respecto a la modificación por ampliación de plazo de la ficha técnica.

Que, En este orden de ideas, acorde a la normativa correspondiente para el caso en concreto y teniendo la solicitud de modificación del residente Ing. Abel Serrano Valenzuela, seguido a ello se tiene el informe de conformidad del inspector Ing. Flor Analí Huaylla Enríquez, evaluación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de inversiones y la procedencia de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial. informes técnicos vertidos para el presente caso de aprobación de la modificación de la ficha técnica, por ampliación de plazo N° 02, es necesario su procedencia para culminar con la actividad en referencia. y estando de conformidad al procedimiento en aplicación a la normativa vigente, resulta factible continuar con el procedimiento de aprobación mediante acto resolutivo, ante la instancia competente.

Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en su numeral 07.2.4.2.1 Literal b):

- Numeral 2.- proceden las variaciones del cronograma de ejecución del expediente técnico o documento equivalente sustentadas siempre que afecten la ruta crítica de la obra y originen la postergación o antelación y de su terminación.
- Numeral 3.- El sustento de causales se justifican dependiendo el caso, asiento de cuaderno de obra, acta de paralización de obra, presentación del requerimiento e ingresos de bienes a la obra (en caso de desabastecimiento sostenido de bienes y servicios) reportes climatológicos, reportes diarios, fotografías reportes presupuestales (asignación presupuestal) registro de rendimientos en obra calendarios de feriados aprobados por ley y/o feriados locales, cierre por cambio de gestión y años fiscales.
- Numeral 4.- Para la aprobación y registro de la ampliación de plazo el residente de obra deberá presentar al inspector el expediente de modificación del proyecto o IOARR: detallando causales, justificación, cuantificación y el sustento técnico necesario, el contenido mínimo no limitativo comprende:
 - El informe del residente de obra. debidamente sustentado, solicitando la aprobación y registro de la ampliación de plazo, con la cuantificación de cada causal.
 - Al informe del residente de obra de adjuntarse el expediente de modificación, por ampliación de plazo la misma que debe tener el siguiente contenido.
 - Memoria descriptiva o antecedentes.
 - Presupuesto detallado (adicionales y deductivos)
 - Cronograma de ejecución modificado y valorizado total.
 - Informe del inspector de obra con opinión favorable, que consiste en el pronunciamiento con respecto al expediente modificación de ampliación de plazo, debiendo contener mínimamente: antecedentes, análisis, evaluación técnica – legal, conclusión y recomendación.
 - Es necesario adjuntar al expediente de modificación los siguientes documentos:
 - Avance financiero (SIAF) ultima valorización (fotocopia visada por el residente de obra) copia de resolución o actas.



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

- Adjuntar al expediente cuadro comparativo entre el estudio de pre inversión, expediente técnico y el modificado con los costos directos, gastos generales, gastos de supervisión, como sustento constituye el presupuesto analítico elaborado por ampliación de plazo.
- Numeral 6.- Tener presente que la ampliación de plazo solo estará justificada cuando se afecte la ruta crítica y debe tramitarse culminado los hechos y efectos que genero el retraso y/o suspensión.
- Numeral 8.- Una vez realizado el registro en el banco de inversiones, el residente de obra elaborara el calendario de obra valorizado reprogramado y lo presentara al inspector de obra con conocimiento a la SGIDU.

Que, En este orden de ideas, acorde a la normativa correspondiente para el caso en concreto y teniendo la solicitud de modificación del residente Ing. Abel Serrano Valenzuela, seguido a ello se tiene el informe de conformidad del inspector Ing. Flor Analí Huaylla Enríquez, evaluación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de inversiones y la procedencia de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial. informes técnicos vertidos para el presente caso de aprobación de la modificación de la ficha técnica, por ampliación de plazo N° 02, es necesario su procedencia para culminar con la actividad en referencia. y estando de conformidad al procedimiento en aplicación a la normativa vigente, resulta factible continuar con el procedimiento de aprobación mediante acto resolutivo, ante la instancia competente.

Que Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0223-2023-MDCH/GM, de fecha 05 de mayo del 2023, documento administrativo a través del cual se **RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la ficha técnica de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS, INSTITUCION PRIMARIA JAVIER HERAUD Y LA INSTITUCION INICIAL N° 783 DE LA COMUNIDAD DE CCASA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, con un presupuesto total de S/ 202,204.00 (doscientos dos mil doscientos cuatro con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa, fuente de financiamiento Recursos Determinaos: 05 Rubro:18 canon, sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones (...).

Que Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0413-2023-MDCH/GM, de fecha 28 de mayo del 2023, documento administrativo a través del cual se **RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la modificación de la ficha técnica de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS, INSTITUCION PRIMARIA JAVIER HERAUD Y LA INSTITUCION INICIAL N° 783 DE LA COMUNIDAD DE CCASA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"** por ampliación de presupuesto N° 01 por el monto total de S/55,376.40 (cincuenta y cinco mil trescientos setenta y seis con 40/100 soles), y ampliación de plazo N° 01 por el plazo de 31 días calendarios, contados a partir del 01 de julio del 2023 hasta el 31 de julio del 2023. (...).

Que Mediante Informe N° 057-2023-ASV-RO-UEMOP/SGIDT/MDCH/C/A, de fecha 17 de junio del 2023, el Residente de la Actividad Ing. Abel Serrano Valenzuela, remite al Inspector de la actividad de mantenimiento Ing. Flor Analí Huaylla Enríquez, la solicitud de revisión y aprobación del presente de la modificación de ficha técnica N° 02 por ampliación de plazo N°01, del cual para la **ampliación de plazo** solicita 19 días calendario por las causales: desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor como fenómenos climatológicos y/o vicios ocultos debidamente sustentados, 05 días. Otras. que pongan en riesgo la ejecución de la actividad de mantenimiento de infraestructura pública o la asignación presupuestal de la actividad, 14 días, haciendo un total de 19 días calendarios.

Que Mediante Memorándum N°002-2023-MDCH-OSLI//IO/FAHE, de fecha 18 de julio de 2023, el Inspector de la Actividad Ing. Flor Analí Huaylla Enríquez, remite las observaciones de la solicitud de revisión y aprobación del informe de ampliación de plazo N°02 de la actividad de mantenimiento, al Residente de la Actividad Ing. Abel Serrano Valenzuela, por lo que solicita entregar lo solicitado en un plazo máximo de dos días hábiles para continuar con los trámites administrativos bajo responsabilidad.

Que Mediante Informe N° 061-2023-ASV-RO-UEMOP/SGIDT/MDCH/C/A, de fecha 20 de junio de 2023, el Residente de la Actividad Ing. Abel Serrano Valenzuela, absuelve las observaciones a la solicitud de revisión y aprobación del informe de solicitud de ampliación de plazo N°02 de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS, INSTITUCION PRIMARIA JAVIER HERAUD Y LA INSTITUCION INICIAL N° 783 DE LA COMUNIDAD DE CCASA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, para lo cual presenta un informe adjunto de levantamiento de observaciones, el cual es recepcionado en fecha 21 de julio del 2023, por el inspector de obra, Ing. Flor Analí Huaylla Enríquez.

Que Mediante Informe N° 020-2023-MDCH-OSLI//IO/FAHE, de fecha 21 de junio del 2023, el Inspector de Mantenimiento Ing. Flor Analí Huaylla Enríquez, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. Henry Montesinos Ocsa, la aprobación de la modificación de ficha técnica por ampliación de plazo N° 02, del cual concluye que de acuerdo al sustento técnico por parte del Residente de la Actividad la inspección ha verificado que las causales invocadas son necesarias para lograr mejorar la



calidad de vida de la población por lo que son sustento para la ampliación de plazo N°02 de la actividad de mantenimiento denominada **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS, INSTITUCION PRIMARIA JAVIER HERAUD Y LA INSTITUCION INICIAL N° 783 DE LA COMUNIDAD DE CCASA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC"**, cumplen con lo estipulado en la DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE, EVALUACION, APROBACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA BASICA Y VIAL, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°664-2021-MDCH/GM, asimismo la modificación de la ficha técnica de la actividad es producto de la necesidad de culminar físicamente la actividad, debido a la desatención en los requerimientos solicitados y la demora en la entrega de la demora en la entrega de la R.G.M. de la modificación de la ficha técnica N° 01 por ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 01 al área usuaria, el cual a limitado en la asignación de presupuesto, ocasionando demoras en los requerimientos debido a la falta de presupuesto, la ampliación de plazo N° 02 tiene como fecha de inicio el 01 de agosto del 2023 y como fecha de conclusión el 19 de agosto del 2023.

Que Mediante Informe N° 1081-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU, de fecha 22 de julio del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones. Ing. Henry Montesinos Ocsa, remite al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Arq. Carlos Renato Poblete Zegarra, la modificación de ficha técnica N° 02 por ampliación de plazo N° 02 para su aprobación, llegando a la conclusión que tomando como referencia el Informe N°020-2023-MDCH-OSLI/IO/FAHE, dicha jefatura a los sustentos indicados por el Inspector de Obra, RATIFICA la procedencia de la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 02 por el plazo de 19 días calendario contados desde el 01 de agosto de 2023 al 19 de agosto de 2023.

Que Mediante Informe N° 2901-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ, de fecha 25 de julio del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Arq. Carlos Renato Poblete Zegarra, remite ante la Gerente Municipal de la MDCH, la solicitud de aprobación de modificación de ficha técnica N° 02, por ampliación de plazo N° 02, mediante acto resolutivo, indicando como conclusiones dichas ampliaciones cuentan con la ratificación de procedencia por parte de la oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, así como informe de procedencia por parte del Inspector de la Actividad y habiéndose concluido todos los trámites administrativos requeridos para la aprobación de modificación de ficha técnica establecidos en la **DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE, EVALUACION, APROBACION EJECUCION Y LIQUIDACIONES DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA BASICA Y VIAL, de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS, INSTITUCION PRIMARIA JAVIER HERAUD Y LA INSTITUCION INICIAL N° 783 DE LA COMUNIDAD DE CCASA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC"**, por lo que se solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que Mediante Informe Legal N° 0183-2023-MDCH-OAJ/HJES/C-A, de fecha 31 de julio del 2023; el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH, deviene y declara **PROCEDENTE**, la Modificación de ficha Técnica N° 02 a solicitud del Responsable de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS, INSTITUCION PRIMARIA JAVIER HERAUD Y LA INSTITUCION INICIAL N° 783 DE LA COMUNIDAD DE CCASA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC"**, conforme a los antecedentes y análisis expuestos.

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, se emita la Resolución, de aprobación de la Modificación de ficha Técnica N° 02 a solicitud del Responsable de la Actividad denominada: a solicitud del Responsable de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS, INSTITUCION PRIMARIA JAVIER HERAUD Y LA INSTITUCION INICIAL N° 783 DE LA COMUNIDAD DE CCASA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC"**, se tiene que este ha cumplido con el procedimiento para su respectiva Modificación de ficha técnica N° 02, así mismo cuenta con la debida sustentación técnica que constituyen la conformidad por parte de las Dependencias Técnicas competentes de esta Entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación de la Directiva institucional y a la normativa vigente; además se cuenta con informe legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Por lo tanto, estando a lo expuesto y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica en señal de Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Modificación de la Ficha Técnica N°02, a solicitud del Responsable de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS, INSTITUCION PRIMARIA JAVIER HERAUD Y LA INSTITUCION INICIAL N° 783 DE LA COMUNIDAD DE CCASA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC"**, por ampliación de plazo N° 02 por 19 días calendarios, contados a partir del 01 de agosto del 2023 hasta el 19 de agosto del 2023, teniendo un plazo total de ejecución de 80 días calendarios de acuerdo al siguiente detalle:





PLAZO DE EJECUCION	DIAS	INICIO	FIN
PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	30	01/06/2023	30/06/2023
AMPLIACION DE PLAZO N° 01 SOLICITADO	31	01/07/2023	31/07/2023
AMPLIACION DE PLAZO N° 02 SOLICITADO	19	01/08/2023	19/08/2023
PLAZO TOTAL DE MANTENIMIENTO	80	DIAS CALENDARIOS	

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la modificación al expediente en el formato correspondiente de conformidad de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO TERCERO. – EXHORTAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y demás órganos técnicos comprometidos para el cumplimiento de la presente, la observancia de los plazos perentorios y otros, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. – REMITIR, el Expediente de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: Ficha Técnica N°02, a solicitud del Responsable de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS, INSTITUCION PRIMARIA JAVIER HERAUD Y LA INSTITUCION INICIAL N° 783 DE LA COMUNIDAD DE CCASA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBA - APURIMAC", a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, para la implementación de las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente.

ARTICULO SEXTO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.



G.M.
C.C.
ALCALDIA.
S.G.D.y.D.T.
O.S.L.I.
O.T.I.S.I.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURIMAC

ABOG. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI
GERENTE MUNICIPAL